



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

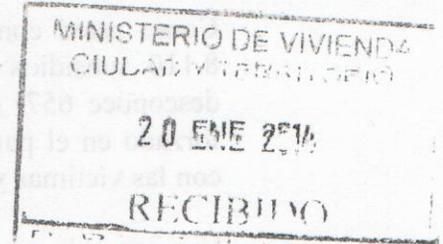
2-2014-03445

FECHA 2014-01-20 10:00 PRO 164676 FOLIOS 1
ANEXOS
ASUNTO SUBSIDIOS PARA VICTIMAS DEL
CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2014
DESTINO MINISTERIO DE VIVIENDA
TIPO OFICIO SALIDA
ORIGEN SDHT - Despacho de la Secretaría-a

Bogotá D.C.

Doctor
LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 18 No. 7-59
Ciudad

*CARDONA
VICTORIA
10/3*



Referencia: Subsidios para víctimas del conflicto armado vigencia 2014.

Señor Ministro:

El año anterior dirigí a usted varias comunicaciones sobre la garantía del derecho de las víctimas del conflicto armado, que aún no han sido resueltas de fondo.

Por tanto, de la manera más comedida me permito reiterar dichas solicitudes y añadir una, que constituye el objetivo principal de esta comunicación.

Las solicitudes son:

1º. Que se restablezcan los 8.110 cupos asignados a la ciudad de Bogotá dentro del programa de vivienda gratuita, es decir, que se complete el número de subsidios faltante, teniendo en cuenta que aún quedan cupos disponibles y que el gobierno distrital gestionó durante el año 2013 proyectos que desde diciembre se encuentran en el mismo estado de aquellos que hacen parte del programa de vivienda gratuita, incluidos aquellos cuya gestión está a cargo del gobierno nacional.

2º. Que el Ministerio se comprometa con una adaptación del programa Vivienda para ahorradores (VIPA) para que puedan beneficiarse las víctimas del conflicto, en el sentido de aceptar el subsidio distrital como ahorro programado para facilitar las condiciones de acceso de las víctimas a la oferta de vivienda que hace parte de este programa.

3º. Que se sirva indicarnos a la mayor brevedad posible el número de subsidios destinados en Bogotá para las víctimas del conflicto armado y los mecanismos a través de los cuales serán gestionados.

Esta Secretaría gestionó durante 2013, en coordinación con los constructores privados, proyectos con un potencial de 10.069 viviendas, que ya cuentan con licencia de urbanismo o lo harán próximamente, a los que se adicionan proyectos con un potencial de 4.440 VIP más que están siendo gestionados desde 2013, más otras 8.000 viviendas que serán

CI 52 No. 13-64
Tel. 3581600
www.habitatbogota.gov.co



30 01
HUMANA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER OTAR EL MR
1-2014-03148
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
BOGOTA, MARZO 11 DE 2014

gestionadas como mínimo en 2014. Entre las viviendas gestionadas en 2013 se incluyen aquellas ya postuladas a la convocatoria VIPA, que aún no han sido seleccionadas.

Como usted comprenderá es difícil aceptar que el gobierno nacional asigne solamente 8.110 subsidios (reducidos en la práctica a 5.498, de los cuales el Fonvivienda aún desconoce 657) a la ciudad con mayor número de hogares víctimas del desplazamiento forzado en el país, decisión que va en contravía con el compromiso del señor Presidente con las víctimas y con los contenidos del Plan de Desarrollo Nacional y la ley de víctimas.

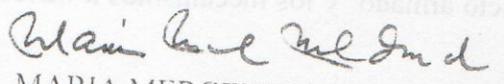
Una vez más me permito señalar que el gobierno distrital estructuró su Plan de Desarrollo con base en el compromiso asumido por el gobierno nacional, en cabeza de la doctora Beatriz Uribe, entonces Ministra de Vivienda, en audiencia de seguimiento de la sentencia T -25 de 2004, convocada por la Corte Constitucional y realizada el 13 de febrero de 2012, de asignar a Bogotá 40.000 subsidios para víctimas del desplazamiento forzado por la violencia con un valor mínimo de \$ 25 millones de pesos. La Dra. Uribe añadió en dicha audiencia que el requisito era que la entidad territorial incluyera en su Plan de Desarrollo un compromiso cierto, con fuerza de acto administrativo, sobre el número de viviendas de interés prioritario para la población en situación de desplazamiento.

El gobierno distrital sigue comprometido con el logro de esa meta, pero para ello es indispensable el concurso del gobierno nacional, en tanto es el principal responsable por la reparación y restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado.

Creo que resulta claro para usted, conocedor del sector, la urgencia de contar con información precisa sobre los recursos con que contarán los hogares víctimas que residen en Bogotá, para poder estructurar los proyectos con los constructores y que el subsidio opere como un incentivo a la construcción de VIP que, además y sobre todo, sea asequible a los hogares en mayores condiciones de vulnerabilidad, como son las víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto armado, como lo contempla el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

A la espera de su pronta respuesta lo saludo respetuosamente.

Atentamente,


MARIA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaria Distrital del Hábitat

CI 52 No. 13-64
Tel. 3581600
www.habitatbogota.gov.co

SO 9301 2006
*TC GP 1000 2936
BUREAU VERITAS
Certification



HUMANA